

Expedient número: 716/2021

Procediment: Sol·licitud/declaració responsable accés conjunt històric-artístic

**ANUNCIO PASES VECINO Y PASES TEMPORALES
ACCESO CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE VILAFAMÉS**

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2022-0679, de fecha 26 de Agosto de 2022, se aprueba:

PRIMERO.- Conceder el pase vecino (color verde) regulado en el Título III de la Ordenanza municipal de transporte, circulación, estacionamiento y de carga descarga de

, con el número de pase y fechas para su recogida:

3943FBR	1643	Del 1 al 15/09/22
3877LVM	1644	Del 1 al 15/09/22
H7155BBG	1645	Del 1 al 15/09/22
8869LNM	1646	Del 1 al 15/09/22
9554LXN	1647	Del 1 al 15/09/22
1470HXY	1648	Del 1 al 15/09/22
8768LBG	1649	Del 1 al 15/09/22
9605LKX	1650	Del 1 al 15/09/22
0204LZG	1651	Del 1 al 15/09/22
8357JSX	1652	Del 1 al 15/09/22
0947KBC	1653	Del 1 al 15/09/22
7000JLJ	1654	Del 1 al 15/09/22
4855CDT	1655	Del 1 al 15/09/22
8875HPW	1656	Del 1 al 15/09/22
4348HLR	1657	Del 1 al 15/09/22
5564GWJ	1658	Del 1 al 15/09/22
6191DFV	1659	Del 1 al 15/09/22



1323CCP	1660	Del 1 al 15/09/22
3710FJM	1661	Del 1 al 15/09/22
5878CXF	1662	Del 1 al 15/09/22
8349LYG	1663	Del 1 al 15/09/22
5012LHJ	1664	Del 1 al 15/09/22
1852GMP	1665	Del 1 al 15/09/22
6717KDX	1666	Del 1 al 15/09/22
CS2812AH	1667	Del 1 al 15/09/22
1371DNH	1668	Del 1 al 15/09/22
8661HKL	1669	Del 1 al 15/09/22
2233HNL	1670	Del 1 al 15/09/22
9944KGF	1671	Del 1 al 15/09/22
4285LTD	1672	Del 1 al 15/09/22
8038CCR	1673	Del 1 al 15/09/22
3946GHM	1674	Del 1 al 15/09/22
2435JGB	1675	Del 1 al 15/09/22
3337KMC	1676	Del 1 al 15/09/22
6106CHS	1677	Del 1 al 15/09/22
8015CZR	1678	Del 1 al 15/09/22
CS9393AC	1679	Del 1 al 15/09/22
6557HKY	1680	Del 1 al 15/09/22
1043HXF	1681	Del 1 al 15/09/22
7324DMV	1682	Del 1 al 15/09/22
6971FKS	1683	Del 1 al 15/09/22
2178KTJ	1684	Del 1 al 15/09/22
2564JJY	1685	Del 1 al 15/09/22
7594CDN	1686	Del 1 al 15/09/22
B0597TW	1687	Del 1 al 15/09/22
6439JXR	1688	Del 1 al 15/09/22
8421HHK	1689	Del 1 al 15/09/22
1270KSL	1690	Del 1 al 15/09/22
8574LPM	1691	Del 1 al 15/09/22
3591LZN	1692	Del 1 al 15/09/22

Para su recogida deberán ir provistos de su DNI o carnet de conducir. En caso de no poder recogerlo la persona interesada, puede nombrar expresamente a su representante mediante documento escrito en el que conste la identificación del representante y la identificación de la persona interesada y firma.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 40 de la Ordenanza deben cumplir:



- Que la velocidad máxima de los vehículos será de 20 Km./h
- Que los conductores deben conceder prioridad a los peatones.
- Que los vehículos no pueden estacionar más que en los lugares designados por señales o marcas viarias pintadas.
- Que está prohibido estacionar en los garajes que tengan licencia de entrada y salida de vehículos.
- Comunicar cualquier cambio de vehículo o baja del mismo.
- Darse de baja de la autorización cuando dejen de existir las causas que motivaron la autorización (dejen de ser titulares de negocios/actividades o trabajadores del Conjunto Histórico-Artístico, dejen de ser inquilinos, dejen de vivir en el municipio o en el Conjunto Histórico-Artístico...), debiendo devolver la pegatina facilitada.
- En caso de modificación de los datos o requisitos que en su momento sirvieron de base para su autorización, su titular estará obligado a comunicarlo al Ayuntamiento.

TERCERO.- Publicar el anuncio de la parte resolutive de esta resolución en ella página web y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y difundir su publicación en redes sociales, todo ello dando cumplimiento a la normativa de protección de datos de carácter personal y con indicación de los recursos pertinentes.

Contra la **Resolución de Alcaldía núm. 2022-0679, de 26 de Agosto de 2022**, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

